



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 086 -2007-C/CPP

San Miguel de Piura, 25 de Junio de 2007

Visto, el Dictamen Nº 010-2007-CAYC/CPP, de fecha 05 de junio de 2007, de la Comisión de Abastecimiento y Comercialización;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Municipal, a través del Oficio Nº 113-2007-GM/MPP, de fecha 04 de junio de 2007, comunica a la Comisión de Abastecimiento y Comercialización, que el 31 de mayo de 2007, los comerciantes representantes ante la Junta de Administración Compartida del Mercado Central han culminado su gestión, por lo que se hace necesario elegir a los nuevos miembros;

Que, la Comisión de Abastecimiento y Comercialización, a través del Dictamen del Visto, señala que ha efectuado el análisis correspondiente al funcionamiento de la Junta de Administración Compartida del Mercado Central y la culminación de la representación de los comerciantes en la misma, recomendando:

- 1) Dar por concluida la representación de los comerciantes señores: Fortunato Tichahuanca Chanta y Blanca Delgado Nole (representantes Asoc. Comerc. JUCOPEMC), César Calle López (representante Asoc. Comerc. ACATEMAPI), Gertrudis Santiago Carmen (representante Asoc. Comerc. ASCDCAMP) ante la Junta de Administración Compartida del Mercado Central a partir del 1º de junio del año 2007.
- 2) Establecer transitoriamente que el Gerente de Servicios Comerciales de la Municipalidad Provincial de Piura asuma las funciones que corresponda desempeñar a la Junta de Administración Compartida, así como las que correspondan al Presidente de la misma y al Administrador, hasta que se realice la designación y/o nombramiento de los integrantes de la Junta de Administración Compartida.
- 3) Modifíquese la composición de los integrantes de la Junta de Administración Compartida del Mercado Central, la misma que se recomienda esté constituida de la manera siguiente:
 - Dos (02) representantes de la Municipalidad, que ejercerán las funciones de Presidente de la Junta de Administración Compartida del Mercado Central y el otro de Administrador.
 - Tres (03) representantes de las Asociaciones de Comerciantes (02 interiores, 01 exterior), elegidos en proceso de eleccionario
- 4) Para dar cumplimiento al acuerdo tercero del presente dictamen se debe disponer que la Gerencia de Servicios Comerciales prepare un nuevo proyecto de ordenanza y/o Convenio Marco para el funcionamiento de la Junta de Administración Compartida.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 08 de junio de 2007, la regidora Blanca Vásquez de Urquiza, solicitó se nombre a los dos representantes que tienen que ir transitoriamente hasta que se lleve a cabo el proceso de elecciones, señalando además que la Comisión de Abastecimiento y Comercialización ha presentado el Dictamen Nº 010-2007-CAYC/CPP, al respecto;

Que, sometido el pedido de la regidora Blanca Vásquez de Urquiza, en la Sesión de Concejo antes indicada mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;

II..



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO - Dar por concluida la representación de los comerciantes señores: Fortunato Ticiahuanca Chanta y Blanca Delgado Nole (representantes Asoc. Comerc. JUCOPEMC), César Calle López (representante Asoc. Comerc. ACATEMAPI), Gertrudis Santiago Carmen (representante Asoc. Comerc. ASCDCAMP) ante la Junta de Administración Compartida del Mercado Central a partir del 1º de junio del año 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO - Establecer transitoriamente que el Gerente de Servicios Comerciales de la Municipalidad Provincial de Piura asuma las funciones que corresponda desempeñar a la Junta de Administración Compartida, así como las que correspondan al Presidente de la misma y al Administrador, hasta que se realice la designación y/o nombramiento de los integrantes de la Junta de Administración Compartida.

ARTÍCULO TERCERO - Modifíquese la composición de los integrantes de la Junta de Administración Compartida del Mercado Central, la misma que se recomienda esté constituida de la manera siguiente:

- Dos (02) representantes de la Municipalidad, que ejercerán las funciones de Presidente de la Junta de Administración Compartida del Mercado Central y el otro de Administrador.
- Tres (03) representantes de las Asociaciones de Comerciantes (02 interiores, 01 exterior), elegidos en proceso de electoratorio.

ARTÍCULO CUARTO - Disponer que la Gerencia de Servicios Comerciales, prepare un nuevo proyecto de ordenanza y/o Convenio Marco para el funcionamiento de la Junta de Administración Compartida, en cumplimiento al Artículo Tercero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO - Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Servicios Comerciales, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

JOSE E. AGUILAR SANTISTEBAN
ALCALDE